OTROSI NRO.001 DEL CONTRATO N° EDUR-SUM-073 DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CONTRATISTA	FERRETERIA SAN JOSE TAMESIS S.A.S.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 35.724.631
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI NRO.1	TAMESIS 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **HECTOR MARIO GARCES FIGUEROA** con Cedula de ciudadanía Nro. 70.853.830, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **FERRETERIA SAN JOSE TAMESIS S.A.S.** con Nit 902.023.531-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente otrosí Nro. 001 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de agosto de 2026 entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el CONTRATISTA se suscribió el contrato Nro. EDUR-SUM-073 de 2026 por un valor de $ 35.724.631 respaldado por el CDP No.082 y RP No.081 cuyo plazo es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2. Que, el día 12 de agosto entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el CONTRATISTA se suscribió el acta de inicio del contrato EDUR-SUM-073 de 2026.

3. Que, con el fin de garantizar una atención oportuna a la población afectada por la temporada invernal y el sismo del pasado 10 de agosto de 2026, la Administración Municipal de Támesis requiere ampliar el alcance del contrato de suministro de materiales de construcción. Aunque las cantidades pactadas originalmente hicieron posible atender las primeras emergencias, la magnitud

de los daños detectados posteriormente exige una mayor disponibilidad de insumos para cubrir la totalidad de los hogares que demandan apoyo institucional.

4. Que, por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la adición de recursos al contrato de suministro, con el fin de incrementar las cantidades de materiales disponibles y ampliar la cobertura de atención a los hogares afectados por los fenómenos anteriormente descritos. Esta medida permitirá dar continuidad a las acciones de asistencia institucional, atender las solicitudes pendientes y responder oportunamente a las necesidades identificadas mediante las respectivas visitas y verificaciones técnicas, priorizando aquellos casos que, por las condiciones de afectación y vulnerabilidad de sus ocupantes, requieren atención prioritaria.

5. Que, por lo anterior, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** y el **CONTRATISTA** se hace necesario firmar el Otrosi Nro.01 donde se hacen constar que se requiere modificar la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO** donde se adiciona la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**

   En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes:

   CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO** donde se adiciona la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($45.724.631)**

   CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato de acuerdo al presente otrosí número 1 y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de las garantías.

   CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

   CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma la presente adición en TAMESIS a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

HECTOR MARIO GARCES FIGUEROA
R/L FERRETERIA SAN JOSE TAMESIS S.A.S
Contratista